



Análisis Económico de Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EQUIPO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y REDES DE PROVEEDURÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

Para la realización de las siguientes actividades:

- Coordinar las actividades del proyecto
- Realizar evaluación y monitoreo a la ejecución de las estrategias
- Implementación de estrategias de relacionamiento diseñadas entre las empresas vinculadas en la red de proveeduría y fortalecimiento empresarial.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del Plan de Desarrollo Distrital: Salvemos juntos a Cartagena, 2020 - 2023, Pilar: Cartagena Contingente, Línea Estratégica: Desarrollo Económico y Empleabilidad, Programa: Encadenamiento productivo, se contempló el desarrollo del proyecto "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y REDES DE PROVEEDURÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

El 42,4% de los trabajadores en Colombia trabajan por cuenta propia y 56,4% no son asalariados, los ingresos de este tipo de trabajadores y sus dependientes dependen de su trabajo diario y esta actividad se ha visto repentina y sorprendentemente restringida por las medidas necesarias para controlar el escalamiento de la pandemia. Adicionalmente, estos hogares son vulnerables al no contar con mecanismos para reemplazar los ingresos que dejarán de percibir por causa de las medidas sanitarias. Para el mes de junio de 2020, la tasa de desempleo del total nacional fue 19,8%, lo que significó un aumento de 10,4 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,4%), por su parte, en el segundo trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decreció un 15,7% respecto al mismo periodo de 2019.

En la actualidad, Cartagena está sufriendo un incremento en los índices de desempleo que doblan las cifras registradas antes de ejercer medidas para contrarrestar los efectos de la pandemia, que se evidencia en un incremento al 19,4%. La desaceleración de la económica nacional y local es inminente, las actividades económicas relacionadas con el alojamiento y servicios de comida decrecieron en un 34,3% contribuyendo en -6,6 puntos porcentuales a la variación anual del producto interno bruto, así mismo, la industria manufacturera decrece 25,4% dejando solo cifras en rojo. Muchos de los emprendimientos en la ciudad se ven relacionados con este tipo de actividades económicas, desde el turismo hasta la creación, producción y comercialización de productos artesanales, muchos de los cuales habían surgido gracias a los adelantos de los últimos años, pero que hoy han sido clausurados o se encuentran en riesgo debido a la disminución en el volumen de las ventas de bienes y servicios de todo orden.

Esta coyuntura y parálisis en la actividad productiva ha desencadenado resultados atípicos al comportamiento normal de la economía, exigiendo a los gobiernos medidas rápidas que afronten los cambios imprevistos. Obligados por los mecanismos de distanciamiento social y reducción de la presencialidad de la atención en espacios físicos, se requiere una reestructuración de las formas tradicionales de intervención y asistencia estatal. Asumir medidas de reactivación económica, asistir y fomentar los emprendimientos en la ciudad es una necesidad inmediata para la ciudadanía, para ellos se requiere una estrategia de inclusión productiva como mecanismo para la reactivación; dirigida a la generación de ingresos, a partir de un proceso de fortalecimiento empresarial y de gestión de la empleabilidad haciendo uso del concepto ECommerce como el mecanismo más seguro para la construcción exitosa de negocios.

Teniendo en cuenta lo anterior y considerando que la planta de personal del Distrito de Cartagena no cuenta con el personal suficiente para realizar las funciones propias y delegadas a sus dependencias, se hace necesaria la



Análisis Económico de Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

contratación de Prestación de Servicios profesionales y de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión, que brinde la asesoría y el apoyo necesario para el desarrollo de los objetivos de dicho proyecto.

Es importante precisar que, mediante el Decreto 1394 del 04 de octubre de 2022, se delegaron funciones en materia contractual y de ordenación del gasto, delegando en las/los SECRETARIOS DE DESPACHO; el/la director (a) del departamento administrativo de tránsito y transporte; el (a) director (a) del departamento administrativo Salud de DADIS, el/la director (a) del departamento administrativo de valorización de la alcaldía de Cartagena y ella director (a) de la escuela de gobierno y liderazgo, la facultad y capacidad de contratación correspondiente a la ordenación del gasto de la mínima cuantía, con cargo a los gastos de inversión de su unidad ejecutora presupuestal y exceptuando de esta delegación los convenios de asociación (artículo 355 de la CP, artículo 95 y 96 de la ley 489 de 1998 y decreto 092 de 2017): y los contratos o convenios interadministrativos (artículo 2, numeral 4, literal c de la ley 1150 de 2007) Delegados estos últimos en el Secretario General de conformidad con el artículo 8 ibídem.

Así mismo, las mencionadas normas establecen que dicha delegación comprende adelantar el proceso contractual en todas sus fases, por lo cual corresponde adelantar las actividades propias de cada fase del proceso, incluida la aplicación de la facultad sancionatoria y de liquidación de los respectivos contratos, así como las facultades inherentes a la actividad contractual, como lo es la realización de los estudios previos, todos los actos y trámites en el curso de la etapa precontractual, contractual y poscontractual correspondientes a los procesos contractuales de sus respectivas áreas de trabajo, suscribir los actos inherentes a la celebración de contratos y aceptaciones de ofertas o declaratoria de desierto de los procesos cuya facultad tengan delegada, solicitar los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de su unidad ejecutora para todos los procesos contractuales independiente de la cuantía y fuente de financiación del gasto, entre otros.

Sobre el asunto, el Decreto previamente citado en su Artículo 8 delega en la SECRETARÍA DE HACIENDA Distrital lo siguiente: "ordenar el gasto y pago de los contratos que se requieren celebrar con cargo a los gastos de funcionamiento e inversión, sin límite de la cuantía, cualquiera sea la modalidad de selección del contratista, de la unidad ejecutora de la Secretaría de Hacienda Distrital."

En ese sentido, se solicitará al director Administrativo de Talento Humano de la planta global del Distrito, certificación sobre la insuficiencia o inexistencia del personal de planta, con la finalidad de certificar que el Distrito no cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo el desarrollo de las actividades del proyecto en mención.

Por otro lado, el decreto 1082 del 2015 establece: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Por lo anterior, se hace necesario la contratación del siguiente objeto contractual PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EQUIPO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "REALIZAR LA COORDINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMÍAS DE AGLOMERACIÓN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"..



Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

CODIGO UNSPSC.

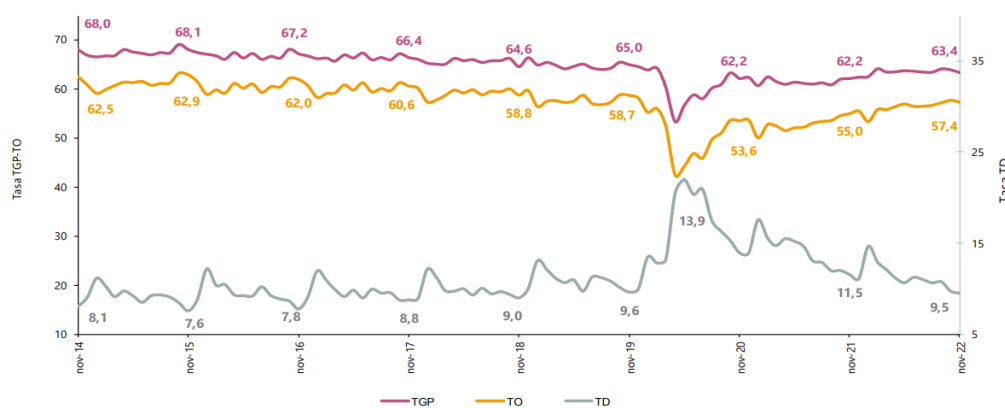
CÓDIGO	NOMBRE
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

1. ASPECTOS GENERALES

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos que pudieren incidir o tener relación con los contratos que se pretenden adelantar.

1.1. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total nacional. Noviembre (2014 – 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para el mes de noviembre de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%).

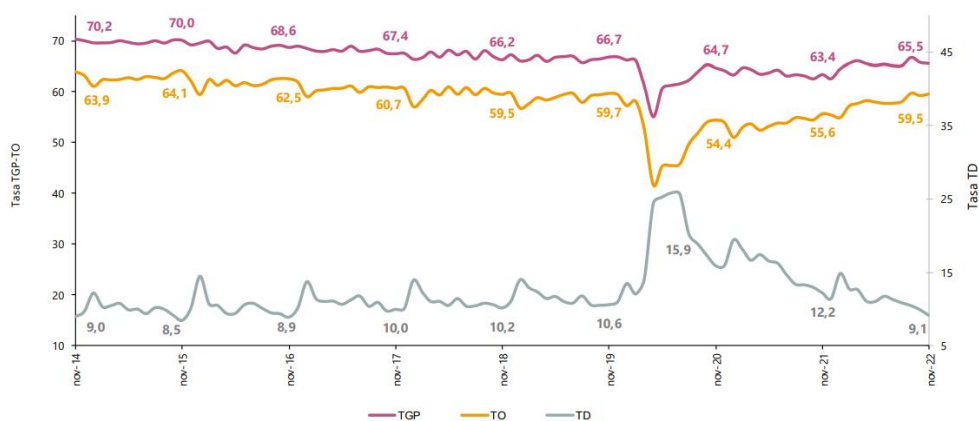
1.1.1. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En noviembre de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó una reducción de 3,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (12,2%). La tasa global de participación se ubicó en 65,5%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (63,4%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 3,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,6%)

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Noviembre (2014 - 2022)



Análisis Económico de Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015



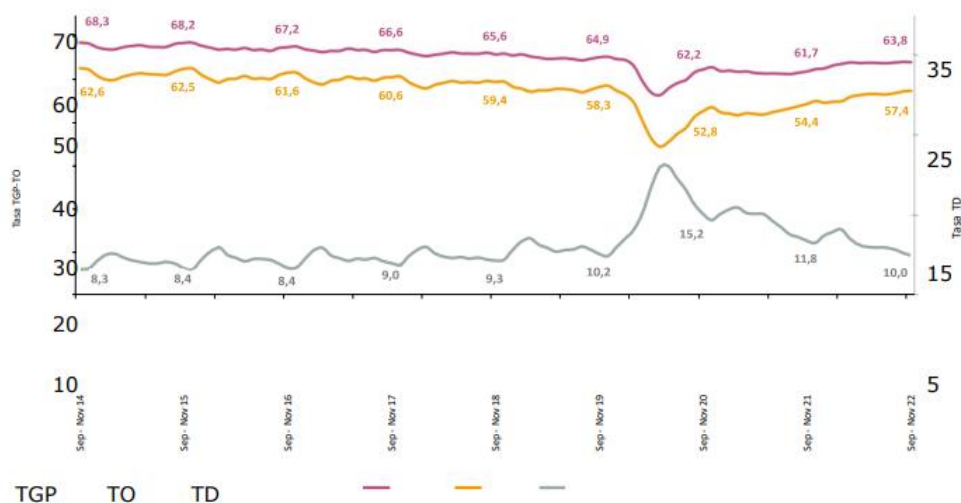
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.1.2. TOTAL NACIONAL TRIMESTRE MÓVIL

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional. Septiembre - noviembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desempleo del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%).

1.1.3. TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE MÓVIL

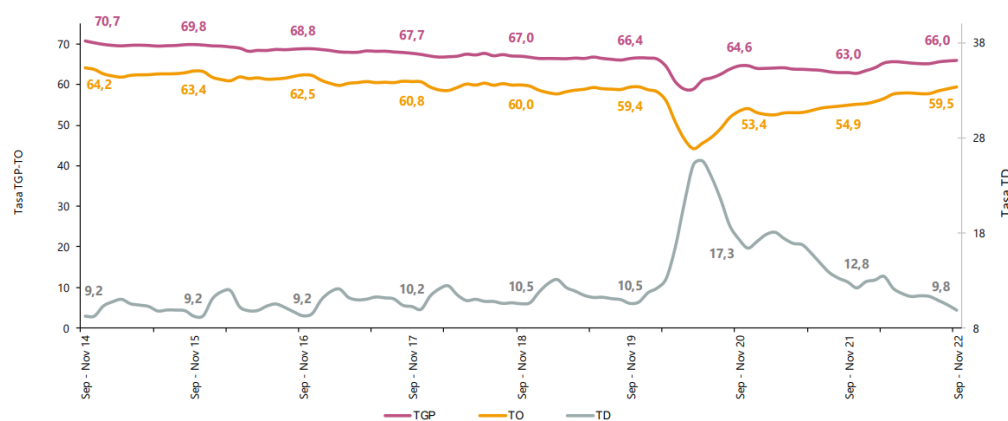
En el trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, lo que representó una disminución de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (12,8%). La tasa global de participación se ubicó en 66,0%, lo que significó un aumento de 3,0 puntos



Análisis Económico de Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (63,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,9%).

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Septiembre - noviembre (2014 - 2022)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*. Total nacional. Noviembre (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua [^]	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

Fuente: DANE, GEIH.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras. *Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

Nota: Poblaciones en miles. Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

1.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL



Análisis Económico de Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

En noviembre de 2022, el Obrero, empleado particular; Empleado doméstico y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 6,6, 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional. Total nacional. Noviembre (2022/2021)

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.486	21.267	100,0	1.219	
Obrero, empleado particular	9.704	8.298	43,2	1.406	6,6
Empleado doméstico	730	523	3,2	206	1,0
Patrón o empleador	725	618	3,2	107	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	443	444	2,0	-1	0,0
Jornalero o Peón	633	709	2,8	-76	-0,4
Obrero, empleado del gobierno	887	1.069	3,9	-183	-0,9
Trabajador por cuenta propia	9.347	9.588	41,6	-241	-1,1

Fuente: DANE, GEIH.

^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro".

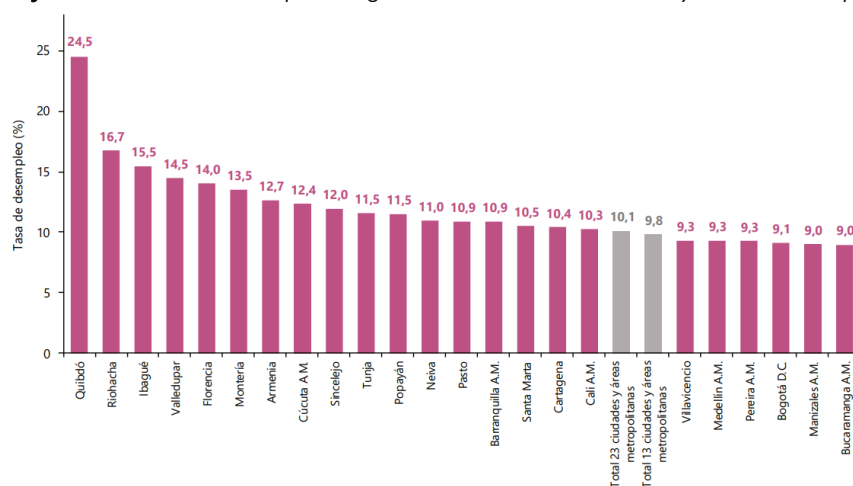
p.p.: Puntos porcentuales.

Nota: Poblaciones en miles.

1.4. RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%).

Gráfico 5. Tasa de desempleo según ciudades. 23 ciudades y áreas metropolitanas. Septiembre- noviembre 2022



Fuente: DANE, GEIH.

2. MARCO REGULATORIO

Se trata de contratos de servicios profesionales / de apoyo a la gestión, enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de



Análisis Económico de Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

Servicios así: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

“...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado ha señalado: “...serán entonces contratos de “prestación de servicios profesionales” todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.

(...)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión. “...se entiende entonces por contratos de “apoyo a la gestión” todos aquellos otros contratos de “prestación de servicios” que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en



Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

lo relacionado con la gestión administrativa¹ o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el “contrato de prestación de servicios profesionales”, y no para éstos de simple “apoyo a la gestión”.

(...)

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- ✓ Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: “(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.
- ✓ El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La información y base estadística que utilizamos para el presente estudio está sujeto a la información arrojada por SECOP II – 2022, teniendo en cuenta los contratos de Prestación de Servicios Profesionales por medio de contratación directa, cuya entidad contratante es la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y la ejecución de actividades contractuales en la Secretaria de Hacienda así:

OBJETO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EQUIPO DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y REDES DE PROVEEDURÍA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS" PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DENOMINADAS COORDINAR LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO Y REALIZAR EVALUACIÓN Y MONITOREO A LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS..	ANA MILENA VILLADIEGO JAIME	27/01/2022	31/12/2022

4. ANALISIS DE RIESGO

En cuanto a los riesgos que se puedan tipificar, estimar y asignar al objeto y obligaciones del servicio, los mismos se determinan a partir de las actividades que pueden representar un riesgo previsible. Este análisis se elaboró a través de la matriz de riesgo que se anexa al estudio previo realizado para el presente proceso.

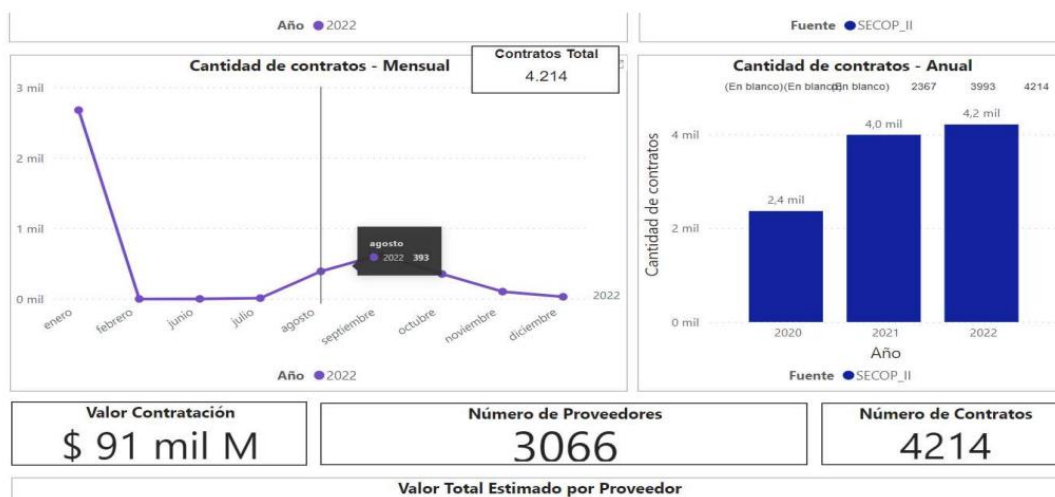


Análisis Económico de Sector Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

5. OFERTA

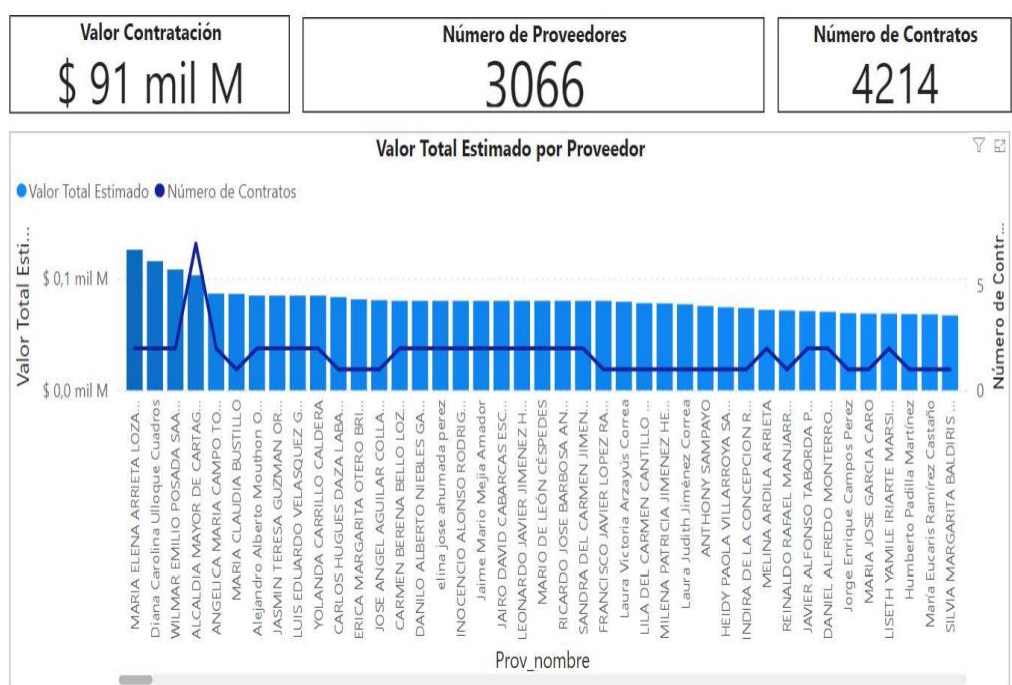
Esta fase tiene como objetivo el análisis del mercado de oferta y opciones de proveedores, a partir de las categorías de compras definidas anteriormente, lo cual permitirá entender las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y los proveedores que existen en el mercado y pueden suministrar bienes y servicios.

La herramienta de Análisis de la Oferta de la Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente revela que para la familia de Servicios de personal temporal se han celebrado en Cartagena, un total de 4214 contratos durante la vigencia fiscal 2022, identificándose un aproximado de 3066 proveedores para este tipo de servicios



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Al analizar, el valor de los contratos adjudicados para esta familia del gasto, encontramos que, en la ciudad de Cartagena los siguientes contratistas:



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Por otro lado, es importante precisar, que la totalidad de las contrataciones generadas con los proveedores de servicios en esta



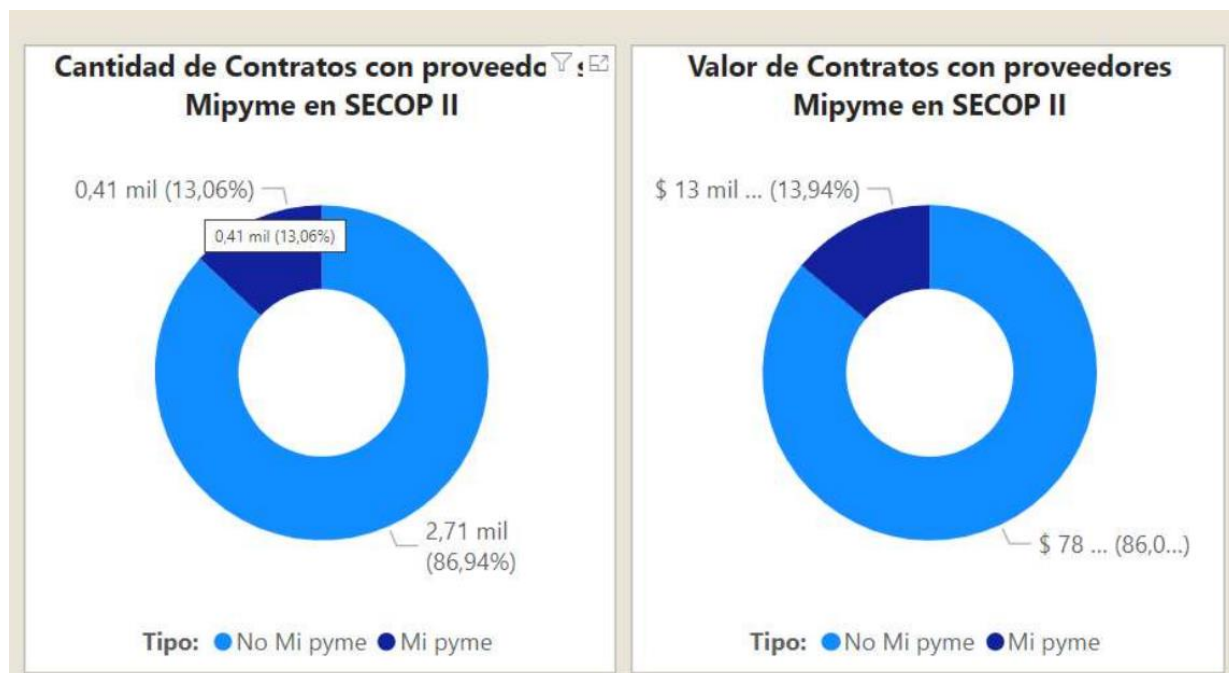
Análisis Económico de Sector Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

categoría del gasto se concentra en la contratación directa durante las vigencias 2022.



Fuente: Herramienta análisis de la oferta -Subdirección de Estudios de mercado y abastecimiento estratégico de la Agencia Nacional de Contratación de Colombia Compra eficiente.

Es posible advertir que, para la familia estudiada en Bolívar solo el 13.94% contratos se celebran con MiPymes, ascendiendo los montos contractuales en la suma de \$12.683.881.613.



6. ESTUDIO DEL MERCADO:

Para determinar el valor estimado de la contratación por prestación de servicios de esta vigencia, de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto de éste; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y las especificaciones técnicas mínimas con las que debe contar el contratista al momento de desarrollar el objeto contratar, así como también el histórico de los contratos suscritos en las anteriores vigencias y lo establecido en la Resolución 6000 del 30 de diciembre de 2020.

SERVICIOS OPERATIVOS ASISTENCIALES



Análisis Económico de Sector
Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015

NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual	
			DESDE	HASTA
1	BACHILLER	No requiere	\$ 1.972.000	\$ 2.204.000
2		Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	\$ 1.972.000	\$ 2.552.000
3		Desde 36 meses de experiencia laboral	\$ 1.972.000	\$ 2.900.000

SERVICIOS TECNICOS Y TECNOLOGICOS				
NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA	EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual	
			DESDE	HASTA
1	Tecnólogo profesional o tecnólogo o con terminación de materias que conforman el pensum académico de un programa profesional	No requiere	\$ 2.784.000	\$ 3.132.000
2		Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	\$ 2.784.000	\$ 3.480.000
3		Desde 36 meses de experiencia laboral	\$ 2.784.000	\$ 4.176.000

SERVICIOS PROFESIONALES					
NIVEL	FORMACION ACADEMICA MINIMA REQUERIDA		EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA	Rango de retribución mensual	
	PREGRADO	POSGRADO		DESDE	HASTA
1	Título Profesional	No Aplica	No requiere	\$ 3.944.000	\$ 4.640.000
2			Entre 12 y 36 meses de experiencia laboral	\$ 3.944.000	\$ 5.220.000
3			Desde 36 meses de experiencia laboral	\$ 3.944.000	\$ 5.684.000
4	Título Profesional	No Aplica	Mas de 12 meses de experiencia profesional	\$ 4.640.000	\$ 6.032.000
5			Entre 24 y 48 meses de experiencia laboral relacionada	\$ 4.640.000	\$ 6.960.000
6			Desde 48 meses de experiencia laboral relacionada	\$ 4.640.000	\$ 8.352.000
7	Título Profesional	No Aplica	Mas de 12 meses de experiencia profesional	\$ 5.220.000	\$ 7.192.000
8			Entre 24 y 48 meses de experiencia laboral relacionada	\$ 5.220.000	\$ 8.004.000
9			Desde 48 meses de experiencia laboral relacionada	\$ 5.220.000	\$ 9.280.000

Cartagena, 18 de enero de 2023


LORENA VALECILLOS MOLINARES
Asesora Financiera Externa UIC
Secretaria de Hacienda Distrital